



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

De los Requisitos:

Solicitud de Víctimas Directas:

- 1) Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante, en hoja entera.
- 2) Relación de hechos que justifican su pedido.
- 3) Documentos expedidos por el Centro de Documentación y Archivos para la Defensa de los Derechos Humanos (Archivo del Terror) debidamente autenticados por el funcionario de dicho centro, que justifiquen la petición.
- 4) Otros documentos, tales como fotocopias autenticadas de actas, libros, notas de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas de la Nación, diarios, revistas y boletines del periodo de 1954-1989, relacionados al caso.
- 5) En el caso que el solicitante sea padre, madre, cónyuge supérstite o hijo/a de la víctima, se acompañará también la Sentencia Declaratoria de Herederos. También en éste último caso, el heredero o los herederos prestarán una declaración jurada en que indiquen quienes son los herederos y si existe otro u otros más, autenticada por Escribano Público.
- 6) Certificado Médico Clínico original visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- 7) Certificado Médico Psicológico original visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- 8) Poder expedido por Escribano Público.
- 9) Si la víctima es fallecida, cédula de identidad del mismo, partida de nacimiento o Libreta de Baja.

Las gestiones a ser realizadas ante ésta Defensoría, en los expedientes tanto de víctimas como de hijos de víctimas son gratuitas, no se requiere de abogados y/o gestores para la tramitación de dichos expedientes.-